



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

22^a sesión plenaria

Jueves 5 de noviembre de 2020, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

En ausencia del Presidente, el Sr. Arriola Ramírez (Paraguay), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Tema 67 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/75/53 y A/75/53/Add.1)

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania, como miembro actual del Consejo de Derechos Humanos, considera que una de las principales responsabilidades del Consejo es reaccionar de manera oportuna y apropiada ante las violaciones de derechos humanos que requieren su atención urgente.

Nos complace reconocer que, durante el período que abarca el informe, el Consejo se adaptó rápidamente a la situación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y demostró su capacidad para responder con prontitud a las situaciones de emergencia en el ámbito de los derechos humanos, incluso estableciendo o renovando mandatos por países. Quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento a la Presidenta del Consejo por la habilidad y eficacia con que ha gestionado sus actividades, en particular por su liderazgo en el contexto de la continua incertidumbre provocada por la pandemia.

Al mismo tiempo, hemos visto intentos de aprovechar la crisis de la COVID-19 para desviar la atención del Consejo de las violaciones de los derechos humanos

que están cometiendo los Estados, incluso en los territorios ocupados en el corazón de Europa. No deben aprovecharse las graves situaciones humanitarias provocadas por la propagación de la COVID-19 para eludir responsabilidades jurídicas internacionales.

Ucrania fue uno de los primeros países en respaldar con entusiasmo la creación del Consejo de Derechos Humanos. Lamentablemente, en las elecciones al Consejo celebradas hace poco, ha quedado demostrado que el cumplimiento de las rigurosas normas de protección de los derechos humanos no siempre se considera un requisito clave para los candidatos. Estas actitudes no hacen más que debilitar al Consejo, ya que lo hacen permisivo ante las violaciones de los derechos humanos. Dichas elecciones, al no tener debidamente en cuenta el historial de derechos humanos de los Estados, socavan la propia credibilidad del Consejo, dado que se supone que sus Estados miembros deben demostrar un firme compromiso con las normas más estrictas de derechos humanos, entre ellas, la plena cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas establecidos en la resolución 60/251.

Ucrania, tras haber sido reelegida recientemente como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023, hará todo lo posible para que el Consejo cumpla sus mandatos de forma responsable y eficaz. Seguiremos trabajando con nuestros socios para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos en todo el mundo. Nos esforzaremos por aumentar la transparencia de la labor del Consejo, de la que a veces carece.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

20-30363 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



En medio de tremendos desafíos, es sumamente importante que el Consejo participe activamente en las iniciativas multilaterales dirigidas a defender, promover y proteger los derechos humanos a nivel mundial, evitar su atropello y mejorar la respuesta de la comunidad internacional a las nuevas amenazas para la seguridad humana y los derechos humanos.

De conformidad con la resolución 65/281, la Asamblea General tiene el mandato de examinar la situación del Consejo de Derechos Humanos entre 2021 y 2026. Las consultas intensivas sobre esa cuestión deben celebrarse en diferentes formatos y con todas las partes interesadas.

Ucrania desea que el Consejo de Derechos Humanos pueda convertirse en una plataforma auténtica e inflexible para defender los derechos humanos, en particular los de los que son víctimas de la ocupación de Crimea y Donbás por parte de Rusia, que se han convertido en rehenes políticos que se han visto privados de su libertad por el régimen del Kremlin. El Gobierno de Ucrania seguirá adoptando nuevas medidas para garantizar la protección adecuada de los derechos y las libertades de todas las personas que viven en todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

A este respecto, seguimos prestando especial atención a la asistencia técnica. Valoramos la contribución del Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales para hacer frente a la actual situación de los derechos humanos en la Crimea ocupada temporalmente. Las resoluciones del Consejo relativas a la cooperación con Ucrania y la prestación de asistencia a esta en el ámbito de los derechos humanos que se han aprobado desde que comenzó la agresión rusa en 2014, así como los diálogos interactivos sobre Ucrania que se han celebrado en cada período de sesiones del Consejo y durante el período entre sesiones, son instrumentos importantes que brindan a la comunidad internacional información objetiva sobre la situación real de los derechos humanos en Ucrania.

El amplio y oportuno informe del Secretario General titulado “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”, que se entregó al Consejo de Derechos Humanos en junio (A/HRC/44/21) y a la Asamblea General en el presente período de sesiones, en el mes de septiembre (A/75/334), de conformidad con la resolución 74/168, es un valioso aunque dramático testimonio de las numerosas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas por la Potencia ocupante en la península ucraniana.

El Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea deben seguir trabajando juntos para resolver la apremiante cuestión de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por el agresor ruso en los territorios ocupados temporalmente de Ucrania. También es crucial que las conclusiones y recomendaciones que figuran en dicho informe se respeten y se apliquen debidamente. Por ello, Ucrania presentó un proyecto de resolución sustancialmente actualizado sobre la situación de los derechos humanos en Crimea, basado en los informes del Secretario General (véase A/75/478/Add.3, proyecto de resolución III). Agradeceríamos que los Estados Miembros brindasen su apoyo al proyecto de resolución y lo copatrocinasen, y espero con interés su examen en la Tercera Comisión a finales de este mes y en el pleno.

Sr. Butt (Pakistán) (*habla en inglés*): En primer lugar, mi delegación desea agradecer a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos su detallada exposición y la presentación del informe anual del Consejo a la Asamblea General (A/75/53 y A/75/53/Add.1). Mi delegación agradece sus esfuerzos y su liderazgo para garantizar que el Consejo de Derechos Humanos continúe su labor esencial en estos tiempos difíciles. También la felicitamos por la aprobación por consenso de la declaración de la Presidencia sobre la enfermedad por coronavirus a principios de este año.

Desde su creación en 2006, el Consejo de Derechos Humanos ha contribuido a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. La participación del Pakistán en el Consejo, así como en su precursora, la Comisión de Derechos Humanos, siempre se ha guiado por su compromiso de promover el respeto universal de todos los derechos humanos. Tras haber sido reelegido recientemente por quinta vez como miembro del Consejo de Derechos Humanos, el Pakistán mantiene su firme compromiso de defender, promover y salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos durante su mandato en los próximos tres años.

El Pakistán se esforzará constantemente por procurar que la labor del Consejo de Derechos Humanos se rija por los principios de universalidad, imparcialidad, no selectividad, diálogo y cooperación. De acuerdo con este ideal, el Pakistán dará prioridad al fomento de la tolerancia, el respeto y la participación constructiva en el Consejo de Derechos Humanos.

En los últimos 14 años, el Consejo de Derechos Humanos ha aumentado su consenso en una gran variedad de temas. Como principal órgano de derechos humanos

del sistema de las Naciones Unidas, tiene un papel fundamental a la hora de abordar los desafíos contemporáneos que siguen socavando y amenazando la protección y promoción de los derechos humanos. Mi delegación sigue preocupada por el fenómeno mundial de resurgimiento de la intolerancia, la discriminación, el racismo, la incitación al odio y la violencia contra las minorías y otros grupos vulnerables en muchos países, acompañados de nacionalismo extremo, xenofobia y agresiones.

Los prejuicios, la discriminación y la violencia contra los musulmanes, como la islamofobia, son algunas de las manifestaciones de esa tendencia extremista. Hoy en día, la islamofobia está inconfundiblemente presente en los manifiestos políticos de ciertos partidos y Gobiernos que piden la expulsión de los musulmanes, la politización y censura del hiyab, la quema del Sagrado Corán, la vandalización deliberada de los símbolos islámicos y los lugares sagrados y la incitación y provocación en nombre de la libertad de expresión mediante caricaturas y concursos hirientes. Avivar esa histeria islamófoba no solo socava la libertad de religión, sino que también plantea serios problemas para la cohesión social y las credenciales democráticas de nuestras sociedades.

En vista de estos acontecimientos recientes e inquietantes, el Consejo de Derechos Humanos debe revitalizar urgentemente el proceso de Estambul para garantizar el cumplimiento pleno y efectivo de la resolución 16/18 del Consejo, gracias a la cual se entenderán mejor los peligros de la incitación al odio y la discriminación por motivos de religión o creencias, como la islamofobia.

Aunque apoyamos plenamente el mandato central del Consejo de Derechos Humanos de proteger y promover los derechos humanos, nos siguen preocupando los casos de politización, doble rasero y selectividad. La resolución 45/31 del Consejo relativa a la contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos, aprobada recientemente, es un ejemplo de ello. Lamentablemente, los defensores del mandato de prevención del Consejo pasan convenientemente por alto la pertinencia y la aplicabilidad de dicho mandato a las situaciones de ocupación extranjera y dominación ajena, que están plagadas de emergencias acuciantes en materia de derechos humanos. Esas situaciones, reconocidas en resoluciones del Consejo de Seguridad, son ejemplos claros que cumplen los criterios objetivos definidos por quienes defienden la causa del mandato de prevención del Consejo.

Sin embargo, seguimos siendo testigos, con gran decepción, de que las cuestiones de derechos humanos

en situaciones de ocupación extranjera ante las que el Consejo debería actuar siguen supeditadas a intereses políticos particulares. Por ello, pedimos a los países que apoyan el objetivo de prevención del Consejo de Derechos Humanos que demuestren su imparcialidad y, en aras de la credibilidad, pongan en práctica las medidas preventivas del Consejo en materia de derechos humanos sobre la base de criterios objetivos, especialmente en situaciones de ocupación extranjera y dominación ajena.

Para concluir, el Pakistán reafirma su compromiso de seguir participando de forma constructiva en las iniciativas dirigidas a que el Consejo de Derechos Humanos sea más eficaz y eficiente y actúe consecuentemente.

Sr. Hauri (Suiza) (*habla en francés*): Suiza quisiera dar las gracias a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos por su intervención (A/75/PV.21). Agradecemos sumamente su compromiso y la felicitamos por la labor que ha realizado durante el último año, a pesar de las circunstancias especiales derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Nos alegramos de que el Consejo de Derechos Humanos haya podido garantizar la continuidad de su trabajo en el contexto actual. Por lo tanto, ha mantenido y demostrado una vez más su capacidad para responder rápidamente a los nuevos acontecimientos. Por un lado, el Consejo ha contribuido a determinar y abordar los efectos de la pandemia en los derechos humanos y, por otro, ha seguido desempeñando un papel central en la promoción del respeto de los derechos humanos y la lucha contra las violaciones de estos en todo el mundo.

Suiza reitera que solo las estrategias basadas en los derechos humanos pueden aportar soluciones sostenibles. Esto concierne no solo a la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible, sino también a las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia y reconstruir un mundo posterior a la COVID-19.

Por consiguiente, el papel de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Consejo de Derechos Humanos en la actual época de crisis es absolutamente esencial y debe promoverse y apoyarse con determinación. Suiza sigue convencida de que es esencial integrar los derechos humanos en la labor de todo el sistema de las Naciones Unidas.

Suiza también mantiene su compromiso de proporcionar una financiación adecuada al pilar de los derechos humanos, tanto en la Quinta Comisión como mediante contribuciones voluntarias al ACNUDH, por ejemplo.

Pedimos a todos los Estados que hagan lo mismo. Además, Suiza respalda las iniciativas dirigidas a fortalecer el Consejo de Derechos Humanos, en particular mejorando la eficacia de su funcionamiento y aumentando su visibilidad en el sistema de las Naciones Unidas.

Suiza desea subrayar una vez más la importancia de que los Estados cooperen con todos los órganos y demás mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, como sus comisiones de investigación y misiones de investigación de los hechos. En particular, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos desempeñan un papel fundamental a la hora de ejecutar el mandato del Consejo.

Al aportar conocimientos y análisis independientes, los procedimientos especiales contribuyen a la elaboración de normas internacionales de derechos humanos y facilitan una mejor comprensión de los temas relacionados con los derechos humanos. Además, asesoran en materia de cooperación técnica y son una de las principales fuentes de información sobre la situación de los derechos humanos en el mundo. Suiza apoya con firmeza su labor y hace un llamamiento a todos los Estados para que cooperen plenamente con ellos.

Por último, Suiza desea reiterar el papel crucial de la sociedad civil en el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos. Recordamos que las actividades de la sociedad civil constituyen un complemento indispensable de la labor del Consejo de Derechos Humanos. En ese sentido, Suiza está preocupada por las prácticas de intimidación y represión a las que están expuestos los miembros de la sociedad civil que trabajan en defensa de los derechos humanos. Suiza exhorta a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para eliminar esas prácticas inaceptables.

Sra. Charikhi (Argelia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, Sra. Elisabeth Tichy-Fisslberger, por su presentación (véase A/75/PV.21) y su liderazgo durante la pandemia para preservar la importante labor del Consejo de Derechos Humanos.

El debate de hoy nos brinda la oportunidad de referirme a las siguientes cuestiones.

En primer lugar, Argelia se compromete plenamente a potenciar la labor del Consejo de Derechos Humanos como principal órgano de las Naciones Unidas encargado de la protección y promoción de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, de forma justa y equitativa, tal y como se consagra en la resolución fundacional 60/251.

En segundo lugar, consciente de la importancia de defender los derechos humanos, Argelia coopera plenamente e interactúa de forma constructiva con los órganos del Consejo de Derechos Humanos, sus procedimientos especiales y sus titulares de mandatos. Las invitaciones dirigidas a 13 titulares de mandatos para que visiten Argelia son un testimonio de nuestro compromiso constante y de nuestra disposición a entablar un diálogo transparente y constructivo con los relatores especiales a fin de reforzar la protección de los derechos humanos en Argelia.

En tercer lugar, mi país, como Estado parte en la mayoría de los convenios de derechos humanos, ha adoptado medidas tangibles en pro de la protección y promoción de los derechos humanos. Además de la aprobación en mayo de una nueva ley relacionada con la prevención y la lucha contra la discriminación y la incitación al odio, Argelia acaba de aprobar una nueva Constitución, que incluye una serie de medidas para reforzar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, garantizar la independencia de la justicia y asegurar el equilibrio entre los distintos poderes de nuestro Gobierno.

En cuarto lugar, mi delegación sigue convencida de que debe mantenerse la condición de órgano subsidiario de la Asamblea General de la que goza el Consejo de Derechos Humanos, tal y como se recoge en la resolución 65/281, sobre el examen del Consejo, en la que se reafirma dicha condición. El mandato del Consejo de Derechos Humanos solo puede llevarse a cabo con eficacia si se aplica sobre el principio de la cooperación internacional y en el marco de un diálogo intergubernamental verdadero, la no politización y la objetividad a la hora de tratar las cuestiones de derechos humanos.

En quinto lugar, las violaciones de los derechos humanos solo pueden prevenirse fomentando la resiliencia en la sociedad. Estamos convencidos de que la cooperación, la solidaridad y la prestación de asistencia técnica y de capacitación, en particular a los países en desarrollo, así como la solución de las causas fundamentales de los conflictos y los desplazamientos, son las formas más eficaces de alcanzar ese objetivo común. A este respecto, pedimos cautela en cuanto a la creación de vínculos artificiales entre el Consejo de Derechos Humanos y cualquier otro órgano de las Naciones Unidas, ya que consideramos que el mandato del Consejo de Derechos Humanos, tal como ya está formulado, proporciona el mandato constructivo adecuado para prevenir las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.

En sexto lugar, el proceso de aumento de la eficacia del Consejo de Derechos Humanos debe guiarse por los

principios de transparencia, inclusión y no discriminación, y debe realizarse conforme a la letra y el espíritu del conjunto de medidas de consolidación institucional del Consejo de Derechos Humanos. Cualquier medida al respecto debe adoptarse por decisión consensuada de la Asamblea General.

Por último, mi delegación observa que cada vez más las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos se aprueban sin basarse en el consenso. Esperamos que el Consejo pueda superar esta situación para promover y proteger los derechos humanos basándose más en el consenso.

Sr. Almoslechner (Austria) (*habla en inglés*): Austria agradece a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, la Embajadora Tichy-Fisslberger, por su presentación tan completa (véase A/75/PV.21) del informe (A/75/53 y A/75/53/Add.1) del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea General, así como por el diálogo interactivo de la semana pasada en la Tercera Comisión.

Estos foros constituyen una importante oportunidad para examinar la manera de seguir mejorando las deliberaciones en torno a los derechos humanos entre los Estados Miembros en el marco de las Naciones Unidas, que incluye la interrelación entre la promoción y el respeto de los derechos humanos, la prevención de conflictos y los esfuerzos de consolidación de la paz. Sigue siendo un principio fundamental de nuestro orden basado en normas el requisito de que cada Estado cumpla con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Abordar las situaciones de los derechos humanos y velar por el respeto de las obligaciones en el ámbito de los derechos humanos redundan en el interés legítimo de todos los Estados, y no constituye exclusivamente un asunto interno.

Valoramos los diversos temas pertinentes y actuales en que se han centrado los miembros del Consejo este año, en especial en los debates urgentes sobre los derechos humanos en Belarús y el racismo y la brutalidad policial. A la luz del 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encomiamos la importante labor que realiza el Consejo para promover y proteger todos los derechos de las mujeres.

Austria apoya con firmeza que haya un entorno inclusivo y seguro para los miembros de la sociedad civil en su labor con el Consejo. Condenamos todas las formas de intimidación y violencia contra los miembros de las organizaciones de la sociedad civil que tratan de cooperar, o hayan cooperado, con el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas. Es preciso abordar estas represalias.

Felicitemos a la Embajadora Tichy-Fisslberger, así como a todos los miembros de la Mesa, por haber garantizado la continuación de la labor del Consejo sin contratiempos y que éste siga siendo un foro de debates abiertos, inclusivos y a veces críticos con todas las partes interesadas, a pesar de las difíciles condiciones debidas a la enfermedad por coronavirus y a las medidas de confinamiento. Se concluyeron todas las sesiones previstas y se aprobó un número importante de resoluciones y decisiones. Transmitimos nuestros mejores deseos de que continúe la importante labor del Consejo.

Sra. Rodríguez Abascal (Cuba) Agradezco a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos por la presentación (véase A/75/PV.21) del informe anual de este órgano (A/75/53 y A/75/53/Add.1).

Mientras continúen la selectividad, las prácticas punitivas, los dobles raseros y la manipulación política, en particular contra los países del Sur, la comunidad internacional no podrá avanzar, verdaderamente, en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todas las personas. Estos nocivos fenómenos ya hicieron desaparecer la Comisión de Derechos Humanos. Sin embargo, pareciera que no se ha aprendido la lección, puesto que estas prácticas son cada vez más comunes en las labores del Consejo de Derechos Humanos y amenazan con deslegitimarlo.

Es lamentable que algunos países pretendan utilizar el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales con fines hegemónicos, ajenos al mandato de este órgano. Se visibiliza la situación de países en desarrollo, varios de los cuales sufren de la imposición de medidas coercitivas unilaterales, mientras se guarda silencio cómplice ante los atropellos cotidianos a los derechos humanos que ocurren en países desarrollados.

En tal sentido, reiteramos la necesidad de que prevalezcan los principios de universalidad, objetividad y no discriminación al abordarse la cuestión de los derechos humanos. Recordamos que los titulares de procedimientos especiales deben observar el código de conducta aprobado durante el proceso de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos. La selectividad provoca enfrentamiento, y no mejora la situación de los derechos humanos en el terreno. El diálogo permite identificar desafíos comunes, comprender y llegar a respetar las diferencias.

Por eso, es tan relevante el examen periódico universal, único mecanismo que permite el análisis integral de la situación de los derechos humanos en todos los países

y en pie de igualdad. Los derechos humanos están fundamentados en valores universales y compartidos, por lo que no le pertenecen exclusivamente a ningún sistema político, económico, social o cultural ni a ninguna forma de civilización. Por tanto, deben cesar los intentos de imponer la visión de unos sobre otros sobre este tema.

El fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos, sobre la base de su mandato y su carácter de órgano subsidiario de la Asamblea General, es un objetivo que compartimos, y que debe perseguirse en estricto cumplimiento del conjunto de medidas sobre construcción institucional. El Consejo puede y debe trabajar mejor, lo cual incluye evitar la entronización de dobles raseros.

El Consejo pudiera hacer mucho más en materia de promoción del derecho al desarrollo, a la paz, a un medio ambiente sano y a la solidaridad internacional, derechos que paradójicamente niegan algunos de los países que utilizan este órgano contra las naciones del Sur. El Consejo también podría aportar mucho más en la promoción de un orden internacional democrático y equitativo. Mientras persista el orden actual, injusto por naturaleza, prevalecerán los intereses hegemónicos, el subdesarrollo y la exclusión, con lo cual los derechos humanos seguirán siendo una quimera para millones de personas.

A pesar de la feroz campaña de descrédito organizada y financiada por los Estados Unidos contra Cuba, y del genocida bloqueo que ese Gobierno nos impone desde hace seis décadas y que se recrudece en tiempos de pandemia, mi país ha continuado avanzando en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, con resultados palpables. Sobre la base de esa experiencia, trabajaremos como miembros del Consejo de Derechos Humanos en el período 2021-2023.

Como parte del Consejo, la voz propia de Cuba seguirá defendiendo el derecho de los pueblos a la libre determinación, a la paz y al desarrollo, que son indispensables, y oponiéndose a la manipulación, la selectividad y los dobles raseros en la consideración de los derechos humanos.

Sra. Fatima (Bangladesh) (*habla en inglés*): Agradezco a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos por su presentación tan completa (véase A/75/PV.21) del informe (A/75/53 y A/75/53/Add.1) sobre la labor del Consejo.

Elogiamos al Consejo por haber continuado su importante labor, a pesar de los desafíos que plantea la pandemia. Bangladesh concede gran importancia a la labor del Consejo de Derechos Humanos, en calidad de principal órgano de las Naciones Unidas para promover

y proteger los derechos humanos en todo el mundo y velar por el cumplimiento progresivo de las obligaciones en materia de derechos humanos por parte de los Estados Miembros y su rendición de cuentas. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, Bangladesh sigue participando activamente y colaborando con el mandato y la labor del Consejo.

Reconocemos que el Consejo debe potenciar sus esfuerzos para dar coherencia a su labor en Ginebra y en la facilitación de su labor aquí en Nueva York. En este sentido, agradecemos el reciente examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados en materia de derechos humanos, y esperamos que ello ayude a dilucidar algunas de las preocupaciones que han seguido afectando a la aplicación plena y efectiva de los instrumentos de derechos humanos.

La implicación de Bangladesh con el Consejo de Derechos Humanos emana de su arraigado compromiso en favor de los principios de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Bangladesh es parte en ocho de los nueve tratados fundamentales en materia de derechos humanos. Además, hemos promulgado legislación nacional para la aplicación de esos instrumentos. En el curso del último decenio, hemos considerado prioritario reforzar el cumplimiento de las normas de derechos humanos. Para ello, se han fortalecido las instituciones y los organismos de control nacionales, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Asimismo, hemos intensificado nuestra participación en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluso mediante el examen periódico universal y la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. A fin de que las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal se puedan aplicar oportunamente, en estos momentos estamos elaborando un plan nacional de aplicación en consulta con diversas partes interesadas, incluida la sociedad civil.

Ha sido nuestro férreo compromiso con los derechos humanos y el respeto de la dignidad humana lo que nos ha llevado a seguir brindando refugio y protección a más de 1 millón de desplazados forzados rohinyás, que huyeron de Myanmar ante las peores violaciones de los derechos humanos. Consideramos que, como miembros de la comunidad internacional, es nuestro deber garantizar el ejercicio de los derechos humanos básicos de los rohinyás, entre ellos el derecho de regresar a su patria, Myanmar. Los rohinyás deben tener la posibilidad de regresar a sus hogares y disfrutar de una vida segura y digna, libre de discriminación y persecución.

A ese respecto, agradecemos que el Consejo apruebe periódicamente la resolución sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. Reconocemos y apreciamos también la creación y la labor de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar y de la entidad que la sucedió, el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar. Asimismo, Bangladesh encomia a la anterior Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Sra. Yanghee Lee, por haber ejecutado su mandato a pesar de los numerosos desafíos a los que se enfrentó.

Acogemos con satisfacción el nombramiento de su sucesor, Sr. Thomas Andrews, y le aseguramos nuestro pleno apoyo y cooperación. Esperamos también que sus esfuerzos y su compromiso ayuden a Myanmar a superar las limitaciones jurídicas, políticas, sociales e institucionales para la consolidación de una sociedad inclusiva.

Como país de acogida de las desafortunadas víctimas rohinyás desplazadas, hemos facilitado a todos los mecanismos de las Naciones Unidas pleno acceso a los campamentos de Bazar de Cox, en Bangladesh. Seguiremos actuando así mientras los rohinyás no puedan disfrutar de los derechos humanos básicos en sus lugares de origen en Myanmar, y continuaremos trabajando para permitirles regresar con seguridad y dignidad. Exhortamos a Myanmar a que coopere plenamente con todos los mecanismos del Consejo, incluida la Relatora Especial, a fin de que se cumpla esa condición.

Nos hacemos eco del llamamiento de numerosos países en favor de la participación constructiva del Consejo. Asimismo, apoyamos la idea de promover la confianza entre los mecanismos del Consejo y sus Estados miembros. En ese sentido, Bangladesh desea añadir que la responsabilidad es de todos. El Consejo será tan eficaz como los Estados miembros queramos que sea. Sin la cooperación de los Estados miembros, no se puede esperar que los mecanismos de derechos humanos sean fructíferos. Estamos convencidos de que tan solo mediante un enfoque de colaboración los Estados miembros pueden facultar al Consejo y ayudarlo a cumplir su mandato.

Como actual miembro del Consejo, Bangladesh seguirá apoyando la labor de la Presidencia y del Consejo para asegurar la plena promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Sra. Sorto Rosales (El Salvador): Mi país desea reconocer el trabajo de la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos durante el año 2020.

Con respecto al informe del Consejo de Derechos Humanos en cuestión, correspondiente a los

períodos de sesiones 43^{er} y 44^o de dicho órgano (A/75/53 y A/75/53/Add.1), mi delegación emite las siguientes consideraciones.

En primer lugar, El Salvador celebra la diversidad temática abordada en las sesiones del Consejo. Las iniciativas presentadas por los Estados miembros son fiel reflejo del papel central de este organismo para garantizar un debate abierto, transparente e inclusivo entre los Estados y otros actores, en la continua promoción y respeto de los derechos inalienables de todas las personas, en todo momento y en todo lugar.

El Salvador copatrocinó varias de las resoluciones de los períodos de sesiones que comprende el informe, las cuales coinciden con temas prioritarios para El Salvador, como son los derechos del niño, los derechos de los migrantes, la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, el derecho a la alimentación, los derechos culturales y los derechos de las personas con discapacidad, entre otros.

Por otra parte, resaltamos la declaración conjunta sobre niñas, niños y adolescentes migrantes presentada por El Salvador en el 45^o período de sesiones del Consejo, que fue acompañada por 24 países. Dicha declaración retoma los principios de la unidad familiar y el interés superior del niño, los cuales deben ser observados en todo momento y circunstancia, tanto en los países de origen como de tránsito y de destino.

Asimismo, deseo compartir que, el 4 de noviembre de 2019, El Salvador presentó verbalmente su tercer informe del examen periódico universal, el cual fue posteriormente aprobado, el 12 de marzo del 2020, durante el 43^{er} período de sesiones del Consejo. Mi país felicita a los países por la aprobación de sus respectivos informes.

La pandemia de enfermedad por coronavirus ha afectado considerablemente a todos nuestros países. Esta emergencia de salud pública mundial sin precedentes requiere una respuesta global articulada, que tenga como centro la protección de los derechos humanos de las personas y que tenga resultados de largo alcance en las esferas económica, social y política. Es por eso que hoy, más que nunca, El Salvador desea dejar constancia de su firme compromiso con la labor del Consejo de Derechos Humanos y confirma su apoyo a la aprobación de su informe en su totalidad por parte de la Asamblea General.

Sr. Othman (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia se congratula de que el Consejo de Derechos Humanos haya podido cumplir su mandato a pesar de la pandemia mundial sin precedentes y de la crisis de liquidez de

las Naciones Unidas, que han supuesto un desafío inmenso tanto para los Estados como para los mecanismos del Consejo. En ese sentido, valoramos la excelente labor de la Mesa de 2020 del Consejo de Derechos Humanos, dirigida por la Embajadora Elisabeth Tichy-Fisslberger.

Tomamos nota de que varias de las reuniones programadas quedaron aplazadas hasta el año que viene. Esperamos que esos aplazamientos se resuelvan adecuadamente para asegurar que las actividades encomendadas puedan proseguir. En particular, esperamos que las actividades del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo —sobre todo, las relativas a la elaboración de un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante— se lleven a cabo debidamente el próximo año. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) debe dar prioridad a los recursos destinados a ese objetivo y, en caso de que persistan los desafíos, es preciso estudiar un enfoque pragmático.

Asimismo, Malasia es consciente de las medidas orientadas a aumentar la eficiencia que se han puesto en práctica a modo de prueba, durante un año, para hacer frente a las limitaciones financieras y de tiempo derivadas de la mayor carga de trabajo del Consejo. En ese sentido, esperamos con interés la organización de la reunión de evaluación oficiosa prevista para evaluar la incidencia de esas medidas en la labor del Consejo. Hacemos hincapié en que es preciso considerar de manera inclusiva, transparente y consensuada la línea que debe seguirse en cuanto a las medidas de aumento de la eficiencia.

Malasia se mantendrá firme en el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones que le incumben como miembro de la comunidad internacional, incluso participando de manera activa en las deliberaciones del Consejo. También mantendremos y fortaleceremos nuestra colaboración con los mecanismos del Consejo y seguiremos apoyando la labor del ACNUDH. Una clara indicación de ese compromiso es el hecho de que en los últimos tres años Malasia ha acogido cuatro visitas de titulares de mandatos de procedimientos especiales. El año pasado Malasia también acogió la primera visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asimismo, hemos aportado nuestra contribución voluntaria al ACNUDH con una periodicidad anual. Nuestra participación activa es una manifestación del compromiso de Malasia con la promoción y la protección de los derechos humanos tanto en su país como en el resto del mundo.

Aunque siguen existiendo diferencias sustanciales entre los países en desarrollo y los países desarrollados

en relación con el examen del Consejo, esperamos que todas las partes puedan alcanzar cierto grado de acuerdo sobre la necesidad de racionalizar y simplificar el programa de trabajo del Consejo. También es necesario que mejore la coordinación entre el Consejo y sus mecanismos y órganos subsidiarios.

Malasia estima que el intercambio continuo de puntos de vista y consultas sobre la labor del Consejo beneficiaría a todos los países, teniendo en cuenta la situación nacional única de cada uno de ellos. También es importante alejarse de la politización de la cuestión de los derechos humanos, ya que permitiría centrarse en mayor medida en la consecución de los objetivos del Consejo en materia de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

Antes de concluir, Malasia desea subrayar que es importante que el Consejo de Derechos Humanos garantice la universalidad, la objetividad y la no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos, en particular la supresión de los dobles raseros y la politización de las cuestiones. Malasia está firmemente convencida de que, en interés de la promoción y la protección de los derechos humanos, los Estados Miembros deben garantizar el diálogo y la cooperación genuinos con vistas a fortalecer su capacidad para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Sr. Sandoval Mendiola (México): México agradece a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, Sra. Elisabeth Tichy-Fisslberger, por la presentación (véase A/75/PV. 21) del informe del 45º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (A/75/53/Add.1). Apreciamos y agradecemos todos los esfuerzos del Consejo para asegurar la continuidad de sus trabajos. En particular, reconocemos el liderazgo de la Presidencia del Consejo para llevar a cabo el 45º período de sesiones en el contexto adverso de la pandemia.

México ha tenido el honor de ocupar la Vicepresidencia del Consejo durante 2020. En este período hemos trabajado con los miembros de la Mesa en cuestiones de organización y de procedimiento, eficiencia y mejora del impacto de los trabajos del Consejo, así como en la rendición de cuentas.

Como miembro del Consejo, México se ha caracterizado por ser un promotor activo de la cooperación internacional. La cooperación debe ejercerse bajo los principios de buena fe y corresponsabilidad de los Estados —y del propio Consejo— para generar sinergias que permitan cumplir con el derecho internacional. De esta manera, lograremos instrumentar las mejores prácticas y estándares

internacionales en materia de derechos humanos. Todo lo anterior lo hacemos con perspectiva de igualdad de género e interseccionalidad. Esta visión continuará guiando a México como miembro recientemente reelecto al Consejo de Derechos Humanos para el período 2021-2023.

Hoy más que nunca, los trabajos del Consejo de Derechos Humanos son vitales para hacer frente a los grandes desafíos que enfrenta el mundo en materia de derechos humanos. La pandemia ha exacerbado los retos para el pleno disfrute de los derechos y las libertades fundamentales, particularmente para las personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Es por eso que lamentamos que existan actitudes políticas que buscan menoscabar el andamiaje internacional de los derechos humanos que hemos construido juntos. Es momento de concentrarnos en aquello que nos une, no en lo que nos divide. Para ello, hacemos un llamado a la apertura al escrutinio internacional, a la participación activa en los acuerdos multilaterales y a la cooperación por encima de la confrontación.

Reconocemos el valioso trabajo desempeñado por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo. Su labor ha sido fundamental para la identificación de retos, oportunidades y mejores prácticas. En el contexto de la pandemia, cumplen con un papel clave de dotar a los Gobiernos con las mejores prácticas con perspectiva de derechos humanos. De igual manera, el Gobierno de México saluda el papel y las contribuciones de la sociedad civil a las actividades del Consejo y a favor de los derechos humanos.

Hoy más que nunca, precisamos del multilateralismo como vía para atender los desafíos globales. Por ende, es fundamental que continuemos fortaleciendo las capacidades del Consejo de Derechos Humanos para que cumpla eficazmente con su mandato. México continuará siendo un socio confiable en este esfuerzo, convencido del poder positivo y transformador del multilateralismo, y activo promotor de los derechos humanos de todas las personas en todo el mundo.

Sra. Azucena (Filipinas) (*habla en inglés*): El Gobierno de Filipinas está comprometido con la promoción, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos. Los derechos humanos sustentan la elaboración de las leyes y políticas filipinas. Los derechos humanos y el desarrollo son interdependientes. Las Naciones Unidas lo declararon en 2015, cuando aprobamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De ello se hace eco el *AmBisyon Natin 2040* de mi país, traducido como “Nuestra ambición 2040”, el plan nacional donde se materializan la visión y las aspiraciones colectivas del pueblo filipino.

Filipinas reitera que todos los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. Las cuestiones de derechos humanos deben abordarse en un contexto mundial, a través de un enfoque constructivo, no conflictivo, no politizado, no selectivo y basado en el diálogo, de manera justa y equitativa, con arreglo a los principios rectores de objetividad, respeto de la soberanía nacional, no injerencia en los asuntos internos de los Estados, imparcialidad y transparencia, y teniendo en cuenta las particularidades políticas, históricas, sociales, religiosas y culturales de cada país.

Filipinas considera que el Consejo de Derechos Humanos es un lugar de cooperación, diálogo abierto y participación constructiva auténticos. Filipinas seguirá colaborando con el Consejo y los asociados internacionales de forma constructiva. El programa conjunto plurianual que Filipinas está llevando a cabo con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Manila atestigua el compromiso de mi país con ese enfoque.

Filipinas se siente preocupada por la práctica de la aprobación selectiva de resoluciones relativas a países concretos que no cuentan con el apoyo del país en cuestión. A nuestro juicio, esas resoluciones no presentan ningún beneficio importante sobre el terreno y suponen un uso improductivo de los recursos limitados de las Naciones Unidas. El examen periódico universal es el principal mecanismo intergubernamental encargado de examinar las cuestiones de derechos humanos a nivel nacional en todos los países, sin distinciones, con la plena participación del país afectado y teniendo en cuenta sus necesidades en materia de creación de capacidad.

En ese sentido, reconocemos que se haya aprobado por consenso la resolución 45/33 del Consejo, sobre el desarrollo de la capacidad de cooperación técnica para promover y proteger los derechos humanos en Filipinas, que Filipinas copatrocinó, y esperamos que la resolución y los proyectos y actividades que se lleven a cabo en virtud de la misma aporten un beneficio positivo sobre el terreno y en la vida de los filipinos.

Sr. Kashaev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia da la bienvenida a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos y le agradece la presentación (véase A/75/PV.21) de su informe (A/75/53 y A/75/53/Add.1) sobre sus actividades en 2020.

A pesar de las restricciones derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, el Consejo de Derechos Humanos ha seguido trabajando eficazmente. El Consejo de Derechos Humanos pudo celebrar las tres sesiones previstas. Al mismo tiempo, quisiéramos

destacar una serie de problemas y tendencias que estamos viendo en la labor del Consejo. Nos sentimos gravemente preocupados por el hecho de que, de manera habitual y sin tapujos, algunos Estados occidentales utilizan ahora al Consejo de Derechos Humanos como instrumento para ejercer presión sobre Estados soberanos, entre otras cosas para lograr un cambio de régimen, centrándose en cuestiones electorales durante las elecciones y en diversos niveles de Gobierno.

¿Desde cuándo el Consejo de Derechos Humanos se atreve a decidir qué elecciones son legítimas o justas? Esos son ejemplos evidentes de una clara injerencia en los asuntos internos de los Estados y de violaciones graves no solo de la resolución 60/251, en virtud de la cual se creó el Consejo de Derechos Humanos, sino también de las resoluciones 5/1 y 5/2 del propio Consejo. Más importante aún lo es el hecho de que constituyen una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas.

Por otra parte, nos preocupan enormemente los intentos de reorganizar la labor del Consejo de Derechos Humanos al margen de la autoridad de la Asamblea General, habida cuenta de que el Consejo de Derechos Humanos es un órgano subsidiario de la Asamblea. Ese es especialmente el caso cuando las decisiones que adopta el Consejo de Derechos Humanos no son consensuadas. Un excelente ejemplo lo es la resolución 45/31 del Consejo, aprobada recientemente.

El contenido de esa resolución viola los mecanismos internos de rendición de cuentas de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y hace posible que los informes del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos se distribuyan dentro del sistema de las Naciones Unidas. Consideramos que esa resolución, así como las resoluciones del Consejo 44/14, 44/23 y 45/28, son intentos de infringir todas las normas y reglamentos y de establecer líneas de comunicación directas con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. En ese sentido, volvemos a pedir que se respete la división del trabajo vigente en los distintos órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad.

La Federación de Rusia acogió con satisfacción la transición de la Comisión de Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos. Esperábamos que el nuevo organismo se convertiría en una plataforma para un diálogo igualitario y honesto. Lamentablemente, hoy día el Consejo no es más que un instrumento útil y eficaz para que los países occidentales alcancen sus objetivos económicos y políticos a corto plazo. La reputación del Consejo de Derechos Humanos está cada vez más

en entredicho. Es obvio que, si no ponemos fin a esa tendencia, el Consejo de Derechos Humanos perderá la confianza de quienes realmente sufren abusos y violaciones de los derechos humanos.

Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, tenemos la intención de hacer todo lo posible para restablecer la fe en el Consejo y garantizar que recupere el tono constructivo de su labor.

Sr. Tozik (Belarús) (*habla en ruso*): El Consejo de Derechos Humanos es un órgano importante en la estructura de derechos humanos de las Naciones Unidas. No obstante, consideramos que sus prioridades no siempre reflejan los desafíos actuales en materia de derechos humanos. Iniciativas motivadas políticamente, junto a temas y conceptos controvertidos sobre los que no existe consenso, ensombrecen la labor del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo se centra primordialmente en los derechos civiles y políticos. En nuestra opinión, es preciso lograr un equilibrio examinando todas las categorías de derechos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo.

El Consejo de Derechos Humanos debe adoptar medidas decididas para revisar la manera en que opera. Ese órgano necesita una agenda integradora y un programa de trabajo más equilibrado. En la actualidad, ese órgano está sobrecargado de debates políticos y selectivos sobre las situaciones en países específicos. Rechazamos la práctica de crear mandatos y aprobar resoluciones sobre determinados países específicos. Utilizar el Consejo de Derechos Humanos como instrumento para ejercer presión sobre Gobiernos soberanos es inaceptable.

Apoyamos el fortalecimiento del papel del examen periódico universal, que es un mecanismo para el análisis exhaustivo de la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Es muy importante señalar que, sin excepción, el examen se aplica a todos los Estados Miembros. Belarús acoge con beneplácito la existencia de una cooperación eficaz en materia de derechos humanos, que tenga como base la cooperación constructiva, el diálogo y el respeto de las normas y los principios del derecho internacional.

Para concluir, hacemos notar que para Belarús el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/75/53 y A/75/53/Add.1) es inaceptable debido a las decisiones politizadas que contiene en relación con nuestro país.

Sra. Chan Valverde (Costa Rica): Costa Rica da la bienvenida a la presentación (véase A/75/PV.21) del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/75/53 y

A/75/53/Add.1) por la Presidenta del Consejo, Elisabeth Tichy-Fisslberger, de Austria. Costa Rica agradece su trabajo como Presidenta y desea expresarle su pleno apoyo.

El trabajo del Consejo de Derechos Humanos fue trastocado por la emergencia sanitaria, social, económica y ambiental de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Aplaudimos los esfuerzos del Consejo por adaptar sus métodos de trabajo, con bastante éxito, a la nueva normalidad impuesta por la pandemia, incluso en su relación con actores no gubernamentales como lo es la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos.

A 75 años de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, nos enfrentamos a una crisis global y sistémica, acaso similar a la que llevó en su constitución. Lo que hace esta crisis diferente a la anterior es que, sumado a la lamentable pérdida de vidas humanas y al sufrimiento, expone y exagera cuatro grandes amenazas para la humanidad: la crisis económica, la crisis de la desigualdad, la crisis de la confianza, y la crisis climática y ecológica.

Costa Rica agradece los informes consecutivos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre los impactos de la COVID-19 en la situación de derechos humanos en el mundo, y comparte su dictamen de que, sin una respuesta coordinada mundial, mediante una voluntad política firme y renovados esfuerzos de cooperación internacional, multilateralismo y solidaridad; y sobre todo, que reconozca el papel central de los derechos humanos en la recuperación, no podremos alcanzar el mantra de “reconstruir mejor”, sin “dejar a nadie atrás”.

Los miembros de las minorías raciales, étnicas y religiosas; los pueblos indígenas, y las personas afrodescendientes, han sido las primeras y más importantes víctimas de la COVID-19, y son también quienes más se han visto afectados por las consecuencias socioeconómicas de la pandemia; que afectan desproporcionadamente a la niñez, la juventud, a las mujeres, las personas mayores, las personas con discapacidad, o las personas migrantes. Esto no es una casualidad, sino la aceleración de una discriminación y violencia sistemáticas y estructurales, como ha apuntado la Alta Comisionada.

Damos la bienvenida entonces a que durante la 43^{er} sesión del Consejo, haya tenido lugar un debate sobre las violaciones producto del racismo sistemático, de la violencia policial y de la violencia contra las protestas pacíficas, así como mesas temáticas de alto nivel sobre los derechos de la niñez, los derechos de las personas con discapacidad, y, en ocasión del 25^o aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Costa Rica, asimismo, continúa pendiente de la situación de los derechos humanos en nuestro hermano y vecino país Nicaragua, así como de la de otros países, teniendo en mente que la responsabilidad última y suprema de los Estados es el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos para todos, particularmente en el contexto de la protesta pacífica, la libertad de reunión, asociación y expresión. Nuestro país copatrocinó en ese sentido la resolución 43/2, en la que se solicita a la Alta Comisionada que refuerce el seguimiento por parte de su Oficina, incluida la preparación de un informe escrito exhaustivo que evalúe el progreso y los desafíos en relación con esta cuestión.

Costa Rica impulsó durante este período, junto con Suiza, la resolución 44/20, titulada “La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas”, enfocada en el impacto de las nuevas tecnologías en las protestas pacíficas. Y junto con Liechtenstein, Marruecos, el Perú, Qatar y Suiza, copatrocinamos la resolución 44/14 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Decimoquinto aniversario de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, consagrada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005”, que constituyó la primera resolución temática sobre la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio.

Finalmente, agradecemos la convocatoria a una mesa redonda de alto nivel enfocada en los vínculos entre los derechos humanos de las personas con discapacidad y el cambio climático y aseguramos nuestro pleno apoyo a la convocatoria de un panel sobre las repercusiones adversas del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos de las personas mayores. Mi país está comprometido con el reconocimiento universal del derecho a un medio ambiente sano, saludable y sostenible.

Para concluir, Costa Rica renueva su compromiso con los derechos humanos y su arquitectura internacional de promoción y protección y ofrece sus más dedicados esfuerzos para el fortalecimiento continuo del Consejo, así como de sus vínculos con la Asamblea General y la Tercera Comisión, particularmente en lo que respecta a la reconstrucción de la confianza entre los pueblos, las instituciones y los líderes.

Sr. Tun (Myanmar) (*habla en inglés*): Mi delegación da las gracias a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos por su exposición informativa y toma nota de su informe (A/75/53 y A/75/53/Add.1).

En el informe del Consejo de Derechos Humanos figura la resolución 43/26, sobre “La situación de los derechos humanos en Myanmar”, aprobada durante el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en marzo de este año. La resolución se aprobó sin que se alcanzara un consenso. Myanmar rechazó categóricamente esa resolución parcial, ya que en ella se ponían de manifiesto la politización, la falta de imparcialidad y la ignorancia a la hora de evaluar de forma justa y equitativa diversas cuestiones válidas, incluida la cuestión del desarrollo. Mediante esa resolución no se contribuirá a hallar soluciones sostenibles para superar los complejos retos que Myanmar afronta sobre el terreno. Por el contrario, en ella se imponen graves obstáculos a los esfuerzos que Myanmar despliega para lograr la paz sostenida, la armonía social y el desarrollo para todas las personas que viven en el país, especialmente en el estado de Rakáin.

Mi delegación opina que, con objeto de lograr un progreso significativo en la situación de los derechos humanos en los países, la comunidad internacional debe ampliar constructivamente la asistencia a la principal parte responsable y a su mecanismo nacional para abordar la cuestión de los derechos humanos. Por consiguiente, alentamos al Consejo y a sus mecanismos a que apoyen a los países para que fortalezcan la capacidad y los mecanismos nacionales de derechos humanos y a que contribuyan a los esfuerzos que despliegan aumentando el apoyo técnico, a través de una participación constructiva a fin de garantizar el disfrute efectivo de todos los derechos humanos por parte de todos.

Dado que las Naciones Unidas afrontan una crisis de liquidez y los países afectados por la pandemia de enfermedad por coronavirus hacen frente a limitaciones de recursos, el exiguo presupuesto de las Naciones Unidas debería utilizarse de forma eficaz y eficiente en pro de la consecución de objetivos prácticos —no determinados por la politización— cuando se tengan en cuenta las necesidades financieras derivadas de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos.

Compartimos plenamente la preocupación de la comunidad internacional por la violencia que afecta a las comunidades del estado de Rakáin. De hecho, los esfuerzos que realizó el Gobierno para lograr la paz y la estabilidad son anteriores a los violentos ataques del grupo terrorista Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán en 2016 y 2017, los cuales desencadenaron la crisis humanitaria. Bangladesh siempre ha afirmado que la situación humanitaria actual es un problema cuya solución incumbe a Myanmar. De hecho, somos muy conscientes del problema en el

estado de Rakáin. El Gobierno actual tomó la iniciativa de encontrar una solución sostenible a ese problema tan arraigado. Creamos mecanismos bilaterales para aplicar los acuerdos de repatriación firmados. Estamos convencidos de que podremos aplicar con éxito esos acuerdos si ambos países trabajan juntos de buena fe, específicamente si Bangladesh lo hace.

Sin embargo, Bangladesh ha emprendido una senda diferente. En vez de solucionar el problema de forma bilateral y amistosa como buenos vecinos, Bangladesh procura constantemente que se adopten medidas punitivas a nivel internacional contra Myanmar, lo que incluye los constantes llamamientos de sus líderes a países y grupos regionales para que impongan sanciones políticas y económicas a Myanmar. El comportamiento y la actitud hostiles de Bangladesh para con Myanmar no contribuirán a nuestro objetivo acordado de solucionar la cuestión de los desplazados de forma pacífica y sostenible. Lo único que harán será exacerbar los problemas existentes y prolongar la difícil situación de los desplazados y las comunidades en Rakáin. Ha llegado el momento de que Bangladesh deje de demonizar y señalar con el dedo a Myanmar. Intentar que se ejerza presión coercitiva internacional sobre Myanmar no redundará en beneficio de nadie. Estas tácticas de presión son inútiles y contraproducentes.

Sr. Sharma (India) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, Embajadora Elisabeth Tichy-Fisslberger, por su exhaustiva exposición informativa y le transmitimos nuestro profundo agradecimiento por la forma fluida y eficaz en que ha dirigido las deliberaciones del Consejo.

La fuerza del Consejo de Derechos Humanos reside en el hincapié que este hace en el diálogo, la cooperación, la transparencia y la no selectividad en la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. La India siempre ha abogado por un enfoque inclusivo y constructivo. La promoción y protección de los derechos humanos debe abordarse de manera justa y equitativa, con objetividad, no selectividad, transparencia y, lo que es igual de importante, sin injerir en los asuntos internos de los Estados y desde el respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial como principio rector.

El mecanismo del examen periódico universal constituye un éxito significativo en el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, debido a su naturaleza constructiva y participativa, en contraposición al enfoque selectivo de denunciar y desacreditar. La India

ha presentado su examen periódico universal en cada uno de los tres ciclos. Si bien los procedimientos especiales son un mecanismo importante para fomentar un diálogo verdadero mediante el cual se refuerce la capacidad de los Estados miembros, es importante que los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales sigan siendo independientes e imparciales. Los procedimientos especiales de países concretos han sido en gran medida contraproducentes.

El terrorismo ha amenazado constantemente el derecho a la vida, que es el derecho humano básico. Todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, con independencia de la motivación o la excusa. Debido a los vínculos existentes entre los grupos terroristas y extremistas violentos y las operaciones transfronterizas, incluidas las redes de financiación del terrorismo que difunden ideologías de odio y campañas de desinformación, ningún país se ha librado de las repercusiones del terrorismo. El Consejo debe comprender mejor cómo repercute lo antedicho en los derechos humanos.

El Consejo ha reconocido que el acceso a los medicamentos es un componente fundamental para la materialización del derecho al más alto nivel posible de salud. En esta coyuntura de la pandemia de enfermedad por coronavirus, en calidad de mayor productor de vacunas, la India se ha comprometido a proporcionar capacidad de producción y suministro de vacunas para ayudar al mundo a luchar contra la pandemia.

El Consejo tiene un papel que desempeñar en el fomento del consenso en lo que respecta a cuestiones emergentes, como la protección de los derechos humanos en el ciberespacio y los efectos de la inteligencia artificial, la ingeniería genética y otras tecnologías emergentes en los derechos humanos. Es necesaria una representación geográfica más equilibrada en todos los órganos y mecanismos del Consejo de Derechos Humanos para promover la objetividad y la eficacia.

El enfoque que adopta la India respecto de los derechos humanos sigue evolucionando a través del proceso legislativo y de la interpretación progresiva de las leyes por parte del poder judicial. De nuestra experiencia se desprende que en una sociedad democrática que cuente con un sistema político secular, un poder judicial imparcial e independiente, una sociedad civil dinámica, unos medios de comunicación libres y unas instituciones de derechos humanos independientes se protegen y promocionan los derechos humanos.

Sra. Squeff (Argentina): En primer lugar, quisiera agradecer a la Presidenta del Consejo de Derechos

Humanos por la presentación del informe del Consejo (A/75/53 y A/75/53/Add.1) a la Asamblea General.

Como señalara el Presidente de la Argentina, Alberto Fernández, a esta honorable Asamblea (véase A/75/PV.5), la defensa de los derechos humanos no es la columna vertebral de un Gobierno, sino la columna vertebral de la República Argentina en su conjunto. Esta política de Estado se traduce en nuestra activa participación en el sistema universal y regional de promoción y protección de los derechos humanos.

Como país miembro del Consejo de Derechos Humanos, la Argentina coopera con todos los procedimientos especiales y apoyamos el examen periódico universal por considerarlo una herramienta significativa y objetiva del sistema. Las actividades vinculadas a la universalización de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas componen un eje central de la política exterior de nuestro país, tanto como los esfuerzos desplegados en la Asamblea General y en el Consejo de Derechos Humanos para fortalecer la protección de los derechos de las personas mayores y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Con respecto a los recientes períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, quisiéramos destacar su rol esencial en la construcción de los consensos necesarios, a fin de continuar con las sesiones que se vieron afectadas por la pandemia de COVID-19. También expresamos satisfacción por el importante acuerdo logrado para la renovación de los mandatos que se venían durante el 43^{er} período de sesiones interrumpido.

Damos la bienvenida a la aprobación en el Consejo de las resoluciones vinculadas a los siguientes temas: el papel central del Estado en la respuesta a pandemias y otras emergencias sanitarias y las consecuencias socioeconómicas de estas en la promoción del desarrollo sostenible y la realización de todos los derechos humanos (resolución 44/2); las desapariciones forzadas o involuntarias (resolución 45/3); la renovación del mandato del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (resolución 45/10); los derechos de los niños (resolución 45/30) y el 15^o aniversario de la responsabilidad de proteger (resolución 44/14).

En especial damos la bienvenida a la aprobación en el 45^o período de sesiones de la resolución 45/23 sobre la conmemoración del 20^o aniversario de la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Reafirmamos nuestro compromiso con la promoción

de los derechos de los afrodescendientes. En ese contexto, quisiéramos destacar que en 2005, se aprobó en la Argentina el documento hacia un plan nacional contra la discriminación, como consecuencia directa de la Conferencia de Durban. Se trató de un hito histórico, ya que la Argentina, junto a otros países vanguardistas, fueron los primeros en cumplir con los compromisos de aquella conferencia mundial y realizar un diagnóstico de situación y propuestas de acción. Transcurridos 15 años en nuestro país desde aquel documento, aún es materia pendiente adecuar la agenda pública atravesada por problemáticas estructurales a un plan de acción estatal que dé respuestas a la ciudadanía en su conjunto, y, en particular, a las personas que enfrentan múltiples e interseccionales formas de discriminación.

Por ello, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, con la colaboración de otros actores claves, se encuentra trabajando en un nuevo plan nacional contra la discriminación, que incluirá compromisos de acción estatales con visión estratégica para implementarse durante el período 2022-2025, a fin de profundizar y consolidar los avances legales e institucionales en relación con el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación alcanzados.

En el marco del 75° aniversario de la Organización, reitero el fuerte compromiso de la Argentina con la promoción del multilateralismo, como herramienta eficaz para la defensa de los derechos humanos.

Sr. Varli (Turquía) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiéramos dar las gracias a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, la Embajadora Elisabeth Tichy-Fisslberger, por su presentación del informe del Consejo (A/75/53 y A/75/53/Add.1), que ofrece información sobre la diversa gama de temas abordados en los tres períodos de sesiones del Consejo de este último año, así como los numerosos exámenes periódicos universales concluidos con éxito.

Nos complace constatar que el Consejo y sus mecanismos han encontrado formas creativas de seguir cumpliendo sus mandatos frente a los extraordinarios desafíos que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus. Ahora más que nunca, es necesaria la labor del Consejo para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.

En los 14 años transcurridos desde su creación, el Consejo de Derechos Humanos ha demostrado ser el principal órgano de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. Turquía reconoce que el Consejo ha logrado importantes avances en el ámbito de los

derechos humanos, que es uno de los tres pilares fundamentales de las Naciones Unidas. Creemos firmemente que existe una interrelación sólida entre la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Si bien reconocemos los logros del Consejo, también reconocemos que siempre existe margen para el desarrollo. En ese contexto, apoyamos los esfuerzos encaminados a aumentar la eficiencia y mejorar los métodos de trabajo.

El examen periódico universal es un proceso singular del Consejo, que sitúa a todos los países en igualdad de condiciones para examinar su situación en materia de derechos humanos sobre la base de los principios de la cooperación y el diálogo constructivo. Permite no solo examinar el cumplimiento de las obligaciones de los países, sino también mejorar las prácticas y los enfoques en todos los países. Turquía presentó su tercer examen periódico al Consejo de Derechos Humanos en enero. Ponemos de relieve los esfuerzos que hemos desplegado en los últimos cinco años, en particular la evolución de nuestro marco legislativo y jurídico.

Turquía tiene un compromiso de larga data de cooperar con los mecanismos internacionales pertinentes a fin de proteger y promover los derechos humanos. A este respecto, hemos cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales y ya hemos acogido varias de sus visitas.

Turquía también concede especial importancia al cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados y al papel que los órganos creados en virtud de tratados desempeñan con ese fin. Acogemos con satisfacción el proceso de examen del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, y valoramos los esfuerzos de los cofacilitadores para garantizar la conclusión satisfactoria del proceso.

Como destacamos en nuestra contribución, Turquía apoya el procedimiento simplificado de presentación de informes, que ayuda a garantizar que el proceso se centre en las cuestiones más pertinentes e importantes. También subrayamos la importancia de reforzar la independencia e imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, así como la no politización de sus funciones.

Para concluir, permítaseme decir que solo respetando y promoviendo los derechos humanos podremos tener sociedades sostenibles, diversas y pacíficas, que podrán prosperar para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En este sentido,

quisiera reiterar el compromiso de Turquía de promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional y trabajar en estrecha colaboración con el Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Zareian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Al tiempo que rechaza los mandatos específicos para cada país por considerarlos de carácter politizado y manipulador, la República Islámica de Irán insiste en la necesidad de promover el respeto mutuo y el diálogo como la forma correcta de abordar las preocupaciones genuinas sobre los derechos humanos. Hemos considerado que la designación de un Relator Especial sobre nuestro país es injustificada, sin sentido y destructiva. Sin embargo, para corregir el enfoque del Relator, el Irán ha continuado sus esfuerzos para promover el diálogo y la interacción con el Relator Especial. El Irán ha demostrado una determinación firme y verdadera de establecer un diálogo constructivo sobre derechos humanos con los organismos de las Naciones Unidas, incluidos los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

Reiteramos que la labor del Consejo de Derechos Humanos debe llevarse a cabo de forma objetiva, transparente, no selectiva, no conflictiva y no politizada. Expresamos nuestra firme oposición a la práctica de politizar las cuestiones de derechos humanos, incluida la práctica de acusar y desacreditar a otros países, así como la de ejercer presión sobre ellos.

La República Islámica del Irán no considera que plantear cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el Consejo de Seguridad resulte constructivo o útil. Debido a sus características particulares, las cuestiones asociadas a los derechos humanos requieren experiencia y conocimientos técnicos. Además, la securitización de los derechos humanos por parte del Consejo de Seguridad ha demostrado ser infructuosa, pues sus esfuerzos en ese ámbito particular a veces no consiguen favorecer y proteger los derechos humanos.

La comunidad internacional y los asociados para el desarrollo tienen la responsabilidad de apoyar los asuntos nacionales, o cuando menos de evitar la aplicación de medidas perjudiciales que obstaculizan la consecución de los objetivos de desarrollo social. La imposición de sanciones unilaterales, ilegales e inhumanas, constituye un claro ejemplo de este tipo de prácticas destructivas. Esas sanciones afectan abierta e indiscriminadamente la vida cotidiana de los ciudadanos de a pie y están concebidas para socavar cualquier logro en materia de desarrollo social. La imposición de medidas coercitivas unilaterales sigue violando de

manera sustancial los derechos humanos de todas las naciones. Esas sanciones, debido a su carácter extraterritorial y a su reivindicación ilegal de una jurisdicción que va más allá de las fronteras nacionales, también atentan contra los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo de terceras partes.

El Irán cree firmemente en la libertad de expresión cuando ésta no incita al odio contra los demás. La creciente incidencia del discurso de odio por parte de políticos supone una grave amenaza para los derechos humanos de los ciudadanos. En particular los musulmanes, las comunidades de inmigrantes y los afrodescendientes han sido objeto de ese peligroso discurso, supuestamente en nombre de la libertad de expresión. También manifestamos nuestra grave preocupación por el creciente número de insultos de que es blanco la sensibilidad de los musulmanes en los países occidentales.

Estamos decididos a colaborar con el examen periódico universal, y listos para una mayor cooperación y diálogo con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Irán está dispuesto a cooperar de manera constructiva con los mecanismos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

El Irán sigue llamando a realizar un diálogo que se sustente en la comprensión, la cooperación y el respeto mutuo. Con miras a aumentar la credibilidad del discurso relativo a los derechos humanos, el Irán busca un diálogo respetuoso sin recurrir al juego de las recriminaciones o de las inculpaciones. El Irán acoge con beneplácito que entre los asociados responsables exista una significativa disposición a colaborar en ese contexto. También cabe destacar el actual diálogo bilateral sobre derechos humanos y la cooperación técnica con varios países.

Sr. Mutua (Kenya) (*habla en inglés*): Mi delegación toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/75/53 y A/75/53/Add.1) y de las resoluciones contenidas en el informe del Consejo, incluidas las relativas a los derechos de las mujeres y los niños, los migrantes, los derechos culturales, el alivio de la carga de la deuda externa de los países en desarrollo, y la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y las personas afrodescendientes.

Kenya reafirma su voluntad de trabajar en pro de la promoción y protección de todos los derechos humanos, como derechos inalienables, fundamentales y universalmente reconocidos. Estamos firmemente convencidos de que los derechos humanos deben ser fortalecidos de

manera constante y firme mediante la adhesión a los principios de universalidad, transparencia, imparcialidad y objetividad, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, a fin de lograr paz y prosperidad colectivas y duraderas en el mundo.

Basándose en los principios de transparencia, inclusividad, previsibilidad, consenso y no selectividad, el Consejo de Derechos Humanos, guiado por la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General 60/251, de 15 de marzo de 2006; y 65/281, de 17 de junio de 2011; y en el marco de sus obligaciones con la Asamblea General, debe trabajar en estrecha colaboración con los Estados Miembros de la Organización para promover y proteger los derechos humanos mediante mecanismos universalmente aceptados. La mejor manera de hacerlo es por medio del examen periódico universal.

Kenya apoya firmemente las medidas encaminadas a fomentar la consolidación de la paz a fin de mantener una paz duradera y garantizar el respeto de los derechos humanos. Consideramos que la mejor manera de hacerlo es mediante procesos intergubernamentales inclusivos.

Kenya tiene una postura firme en lo que respecta a los derechos humanos, según lo dispuesto en nuestra Constitución y nuestras leyes. Kenya ha creado una comisión nacional de derechos humanos para priorizar y defender los derechos de los más vulnerables, así como para garantizar un enfoque basado en los derechos humanos durante la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El disfrute de los derechos humanos debe ir acompañado del acceso a la prosperidad para todos, y por ello la deuda externa y las demás obligaciones internacionales conexas de los Estados, que obstaculizan el disfrute pleno de todos los derechos humanos, sobre todo de los derechos económicos, sociales y culturales, deben ser puestas a un lado para bien de la humanidad durante la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Kenya está dispuesta a colaborar con los Estados Miembros para debatir las mejores formas en que se pueden abordar los numerosos problemas que afectan el disfrute de los derechos humanos, y para fortalecer el actual marco de normas y mecanismos internacionales de derechos humanos, a fin de colmar las lagunas. También nos esforzamos por seguir desarrollando instrumentos y medidas para mejorar y reforzar la protección de los derechos humanos, y pedimos a todos los Estados Miembros que hagan lo mismo para garantizar que nadie se quede atrás.

Para concluir, Kenya desea reafirmar su apoyo al Acuerdo de Paz de Arusha y a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Trabajamos con dedicación por la paz en el continente y en el mundo. Asimismo, reafirmamos nuestro apoyo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluido el derecho a la convivencia pacífica, el derecho a las libertades civiles y el derecho al desarrollo. Hacemos un llamado a actuar con espíritu de unidad para promover un multilateralismo regional y centrado en las personas, en aras de abordar muchos de los desafíos mundiales que enfrenta el disfrute de los derechos humanos fundamentales.

Sra. Agladze (Georgia) (*habla en inglés*): Deseo agradecer a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, Embajadora Elisabeth Tichy-Fisslberger; a su equipo; a la Mesa; y a la Secretaría, su extraordinaria labor en la conducción del Consejo durante el período de sesiones a pesar de los desafíos sin precedentes que ha impuesto este año la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

La crisis de la pandemia ha servido para recordar la fragilidad de nuestras sociedades y lo interconectados e interdependientes que están los derechos humanos. Además, las medidas adoptadas durante la pandemia han supuesto un aumento significativo de las amenazas a los derechos humanos y las libertades fundamentales. En este sentido, consideramos que, pesa a los desafíos y trastornos a los que se han enfrentado el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos a lo largo de 2020, su papel en el esfuerzo de reconstruir para mejorar nuestras sociedades es inmenso.

Georgia mantiene una fructífera cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Deseo destacar el importante papel de la Alta Comisionada y su Oficina en la prestación de asistencia técnica a los países, incluida Georgia, durante la pandemia de COVID-19.

Defendemos la universalidad del examen periódico universal, un recurso clave entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Gobierno de Georgia ya sometió a la Comisión de Derechos Humanos su informe nacional, correspondiente a nuestro tercer ciclo del examen periódico universal, a fin de que sea considerado y adoptado en el 37° período de sesiones del Consejo, que fue aplazado hasta enero de 2021 debido a la COVID-19.

Deseo reiterar nuestro apoyo pleno a los procedimientos especiales, que representan otra herramienta

eficaz para abordar situaciones específicas. Georgia ha cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y ya ha recibido varias visitas. El informe de la última visita del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (véase A/HRC/44/43/Add.1) fue presentado y debatido por el Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones en julio.

Seguimos profundamente convencidos de que la labor del Consejo de Derechos Humanos no puede ser eficiente sin la participación de la sociedad civil. Valoramos mucho el papel vital de los defensores de los derechos humanos y lamentamos que sigan siendo objeto de represalias. Resulta alarmante que en nuestra era digital, en momentos en que la COVID-19 ha impulsado la cooperación digital con las Naciones Unidas, seamos testigos del mal uso de los espacios en línea para divulgar el discurso de odio y practicar el ciberacoso. Condenamos todos los actos de intimidación y represalias, cometidos en línea o en la vida real, contra las personas y los grupos que cooperan con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.

También consideramos que la eficacia de la labor del Consejo depende en gran medida de la participación universal de todos los Estados miembros. A ese fin, hemos contribuido a apoyar la participación de los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos en años anteriores.

Durante el período sobre el que se informa, el Consejo aprobó diversas resoluciones temáticas y relativas a un país concreto.

Permítaseme destacar la resolución sobre la cooperación con Georgia (resolución 43/37), aprobada por el Consejo en su 44º período de sesiones. En ella se pide el acceso inmediato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos a las regiones ocupadas de Georgia. Lamentablemente, a pesar de los reiterados esfuerzos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, ese acceso no se ha concedido.

La población que vive en esas zonas y en las zonas adyacentes a la línea de ocupación, incluso en medio de la crisis de COVID-19, sigue sufriendo la militarización ilegal, la instalación de barreras artificiales y las violaciones de los derechos humanos, incluidos secuestros, tiroteos, detenciones arbitrarias, torturas y asesinatos,

violaciones del derecho a la propiedad y del derecho a la salud, restricciones a la educación en la lengua materna y discriminación étnica.

La Federación de Rusia, la Potencia que ejerce el control efectivo sobre las regiones ocupadas de Abjasia y Tsjinvali, impide que el ACNUDH y otros mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos entren en ambas regiones ocupadas de Georgia. Consideramos que el liderazgo y la colaboración firmes del Consejo en esa cuestión impedirán que la situación sobre el terreno siga deteriorándose.

Ahora que en 2020 se cumple el 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el 20º aniversario de la aprobación de la histórica resolución del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad (resolución 1325 (2000)), acogemos con agrado las resoluciones temáticas sobre la igualdad de género, los derechos de las mujeres y las niñas y la violencia de género y doméstica. A ese respecto, como miembro del grupo básico, acogemos con agrado la aprobación de la primera resolución sobre la promoción, protección y respeto del pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en las situaciones humanitarias (resolución 45/29).

En conclusión, como candidato a integrar el Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025, permítaseme reiterar una vez más la disposición de Georgia a sumarse a la comunidad internacional para reconstruir para mejorar la crisis de la COVID-19 y fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

Sr. Poveda Brito (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela agradece el informe contentivo de las resoluciones aprobadas durante las sesiones del Consejo de Derechos Humanos en 2020 (A/75/53 y A/75/53/Add.1), consciente de los desafíos derivados de la pandemia y de la urgencia de atención de temas críticos en el ámbito de los derechos humanos en este contexto, además de la creciente importancia del Consejo en la formulación de políticas y la democratización de este sensible y crucial ámbito de la sociedad, pilar de las Naciones Unidas.

Como Estado miembro del Consejo, la contribución de Venezuela ha estado orientada a elevar la calidad de los resultados emanados de sus sesiones y sus aportes a lo largo del año, en conjunción con el resto de los mecanismos del sistema universal, y consciente de las múltiples amenazas e intereses alrededor del mismo, partiendo de la necesidad de que el Consejo trabaje de forma balanceada, verdaderamente democrática e

imparcial. En ese sentido, nuestro aporte ha sido documentado y constructivo, compromiso que se mantendrá por el resto de nuestro período como miembros plenos.

Asimismo, Venezuela reitera su empeño por la promoción y protección de los derechos humanos, sin distinción de generaciones, y bajo los principios de universalidad, objetividad, no politización y no selectividad, y en la responsabilidad de seguir promoviendo al diálogo y la cooperación como los únicos medios para avanzar en la materia de derechos humanos, sin imposiciones ni injerencias que solo incrementan la confrontación, y conscientes de la afectación resultante de la imposición criminal de medidas coercitivas unilaterales que afectan al pueblo como un todo.

La resolución 45/2 del Consejo de Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de la cooperación y asistencia técnica en Venezuela en materia de derechos humanos, es la más concreta y firme demostración de la voluntad y disposición del Estado y el Gobierno venezolanos en avanzar de manera efectiva junto a todas las instancias de las Naciones Unidas encargadas del tema, en el ánimo de preservar sus políticas públicas de avanzada a todo nivel.

Ratificamos nuestro rechazo a la imposición de instrumentos y mecanismos establecidos sin el consentimiento del Estado venezolano y a su uso político, creando documentos inconsistentes, sin ninguna rigurosidad metodológica y de fuentes terciarias, con el fin de sumarse a una agenda de desestabilización interna que ha sido rechazada por la comunidad internacional.

Finalmente, Venezuela seguirá trabajando en favor de una sistema sólido, unificado y progresista de derechos humanos en las Naciones Unidas, teniendo como centro al ser humano por encima de corporaciones e intereses de guerra, en línea con el noble ideal que rige a nuestra Organización desde su fundación hace 75 años. De nosotros depende que el Consejo no sea instrumentalizado para avanzar en mezquinos intereses políticos y oscuras agendas nacionales. De allí que nuestro país renueva hoy su determinación de trabajar decididamente para fortalecer este órgano, poner fin a los dobles raseros y evitar así que corra con la misma suerte de la extinta Comisión de Derechos Humanos.

Sr. Shahin (Egipto) (*habla en árabe*): Para empezar, deseamos agradecer a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos su presentación del informe del Consejo (A/75/53 y A/75/53/Add.1) en el día de hoy.

La creación del Consejo de Derechos Humanos refleja la aspiración de los Estados Miembros de superar

el estancamiento que se había apoderado de su predecesora, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a resultas de la politización, la polarización y la selectividad debidas a la búsqueda de intereses estrechos por parte de algunos Estados. Por lo tanto, Egipto subraya la necesidad de centrar los esfuerzos en nuestros objetivos comunes para mejorar las condiciones de los derechos humanos en todo el mundo, en lugar de llevar a cabo intentos arrogantes de imponer conceptos controvertidos que reflejan un sistema de valores que es característico de un determinado número de países y que no tienen ningún fundamento en el derecho internacional de los derechos humanos.

No hay ningún país en el mundo que esté libre de violaciones de los derechos humanos, y ningún país es perfecto en ese sentido. Por lo tanto, debemos seguir esforzándonos por mejorar el respeto a la dignidad humana adoptando un enfoque basado en la cooperación, el intercambio de experiencias y la creación de capacidades como la mejor manera de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Eso, a su vez, requiere resaltar el valor del diálogo sobre el enfrentamiento.

En ese contexto, Egipto elogia el papel fundamental que se ha encomendado al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su mandato. Estimamos que puede contribuir positivamente a enriquecer el diálogo internacional sobre las vías de lograr avances en la situación de los derechos humanos en todo el mundo en un contexto disciplinado. Ello requerirá preservar los actuales mecanismos del Consejo, especialmente el Examen Periódico Universal y los procedimientos especiales. Debemos evitar la creación innecesaria de nuevos mandatos injustificados que se promueven al margen del presupuesto ordinario asignado al Consejo y a costa de otros mandatos que podrían ser más importantes y urgentes pero que no reciben la financiación adecuada. Habida cuenta de que se acordó simplificar las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, a la luz de la pandemia de enfermedad por coronavirus, debemos examinar la posibilidad de limitarlas a ampliaciones técnicas o de posponer su aprobación a futuras sesiones en la medida de lo posible.

Hemos observado que los mismos países que inicialmente pidieron la simplificación se aprovecharon de la reducida capacidad de los países en desarrollo para participar eficazmente en las consultas sobre los proyectos de resolución debido a las medidas cautelares relacionadas con la pandemia y adoptaron otras sumamente polémicas.

En ese sentido, subrayamos la importancia de trabajar de buena fe para evitar la selectividad y el doble rasero, y también para evitar emitir decisiones dirigidas a situaciones de derechos humanos de países concretos sin consultar u obtener la aprobación del Estado en cuestión. Al mismo tiempo, si un Estado solicita asistencia técnica, el Consejo debe tomar las decisiones correspondientes.

También destacamos la importancia de respetar el espíritu y la letra de las resoluciones de la Asamblea General en las que se establece el mandato del Consejo de Derechos Humanos. Destacamos el papel de supervisión de la Asamblea General como órgano principal de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, mientras que la composición del Consejo de Derechos Humanos es limitada. Si el Consejo se alejase de su mandato y de la consecución de los objetivos esperados, tal vez aumentaría la apatía de los Estados a la hora de participar en su labor y se producirían enfrentamientos entre los órganos del sistema internacional.

Por ello, hay que ir con cuidado para evitar sufrir las consecuencias de cargar al Consejo con una responsabilidad excesiva. Es esencial conservar la confianza de los Estados en el sistema internacional de derechos humanos en un momento tan importante. En ese sentido, condenamos la resolución 45/31 del Consejo de Derechos Humanos, ya que constituye un insulto a la autoridad de la Asamblea General y un cambio unilateral del mandato del Consejo de Derechos Humanos al anular las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 60/251 y 65/281.

Para concluir, Egipto desea expresar su preocupación por los ataques que se han producido este año en el Consejo de Derechos Humanos contra decisiones relacionadas con derechos económicos, sociales y culturales. Los derechos humanos y las libertades fundamentales se complementan entre sí, y advertimos de las consecuencias que pueden tener los intentos de crear división y defender los derechos políticos y civiles a expensas de los sociales, económicos y culturales. La pandemia del coronavirus ha hecho que no se preste suficiente atención a ciertos derechos, por lo que esta puede representar una grave amenaza para nuestras sociedades y para la estabilidad internacional.

Sr. Sylvester (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido agradece a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos su intervención de hoy (véase A/75/PV.22). Su presentación y su diálogo interactivo en la Tercera Comisión

forman parte del importante proceso destinado a estrechar los vínculos entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General.

Reiteramos nuestro firme apoyo al Consejo de Derechos Humanos y a la labor de vital importancia que realiza. Asimismo, agradecemos los esfuerzos que la Presidenta Tichy-Fisslberger ha realizado junto con la secretaria del Consejo de Derechos Humanos para que el Consejo haya podido seguir funcionando a pesar de las extraordinarias dificultades que ha conllevado la pandemia de la enfermedad por coronavirus.

En el Consejo, es fundamental poner el foco en situaciones de países concretos para sacar a la luz las peores violaciones y abusos de los derechos humanos, dondequiera que se produzcan. Solo mediante un escrutinio sincero y abierto pueden los Estados rendir cuentas adecuadamente. Igualmente valiosa es la labor del Consejo para garantizar que los Estados que tratan de mejorar su actuación en materia de derechos humanos puedan acceder a la asistencia técnica y de capacitación que necesitan.

Tal y como ha expuesto la Presidenta, también debemos recordar el importante papel de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos a la hora de apoyar nuestra labor en las Naciones Unidas y de garantizar el buen funcionamiento de las democracias. Debemos estar abiertos a sus opiniones y experiencias. Deben tener acceso a todo aquello que necesitan, aquí y en el Consejo de Derechos Humanos, para hacer su trabajo con eficacia, y nunca deben sufrir represalias por colaborar con las Naciones Unidas.

Sra. Hussain (Maldivas) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera dar las gracias a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos durante su decimotercer ciclo y a su Mesa, y hacer extensivo mi agradecimiento a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y a su Oficina por su admirable labor, sobre todo en el difícil contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

En los escasos 14 años transcurridos desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, el organismo ha realizado notables progresos, entreteniendo la perspectiva de los derechos humanos en el tejido del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo ha puesto de manifiesto las peores violaciones de los derechos humanos, incitando a la comunidad internacional a actuar colectivamente.

En el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre los derechos

culturales presentó su informe sobre la visita que realizó a Maldivas (A/HRC/43/50/Add.2). Nuestra previsión es que se produzcan más visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, debido a la invitación permanente que les ha cursado el Gobierno de Maldivas. Mi país se sometió ayer a examen en el trigésimo sexto período de sesiones del examen periódico universal, en el que presentamos los importantes avances que hemos realizado bajo el liderazgo del Presidente Solih.

La pandemia de COVID-19 ha puesto al descubierto la insuficiencia de nuestra red de seguridad internacional y la fragilidad de nuestros avances hacia los objetivos fundamentales en materia de derechos humanos. Este año conmemoramos el 25° aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y lo hacemos en medio de una pandemia aleccionadora y sin precedentes que ha impedido avanzar o ha hecho retroceder los avances logrados durante décadas de arduo trabajo, poniendo en evidencia las insuficiencias de la protección social. En muchos casos, dichas insuficiencias han afectado de forma desproporcionada a las mujeres. Las barreras que impiden el empoderamiento de las mujeres y las niñas son sistémicas y persistentes, y para derribarlas hacen falta inversiones específicas en las causas sociales fundamentales de la discriminación de género. Esto significa dar prioridad a la inclusión financiera de las mujeres y a la paridad de género en la educación y en los puestos de liderazgo, tanto para lograr progresos como para proporcionar una red de seguridad más resistente para su futuro.

En Maldivas, las mujeres han estado al frente de la respuesta a la COVID-19, prestando atención sanitaria y apoyo a la salud mental y dirigiendo nuestro centro de operaciones de emergencia. Bajo la dirección del Presidente Solih, Maldivas ha enmendado su Ley de descentralización para asignar un tercio de todos los escaños del consejo a las mujeres, y ha nombrado a sus dos primeras juezas del Tribunal Supremo. Una de dichas juezas, Aisha Shujune Muhammad, fue elegida la semana pasada miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, perteneciente a las Naciones Unidas, para el período 2021-2024. Su elección constituye un capítulo más en la historia de la prioridad que el Gobierno de Maldivas otorga a la colaboración con los órganos de tratados internacionales para promover y proteger los derechos humanos.

Con el fin de proteger aún más los derechos de las mujeres y los niños, Maldivas retiró hace poco varias de sus reservas a la Convención sobre la Eliminación

de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, además de ratificar el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y firmar la declaración en relación con el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El 1 de octubre, la justicia maldiva dictó la primera condena por violación conyugal en un veredicto histórico, un paso adelante más en las gestiones del Estado para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

En un esfuerzo por seguir adaptando nuestra política nacional a los instrumentos internacionales, en Maldivas también seguimos una ambiciosa agenda legislativa de transformación. La revisión de nuestro régimen de protección de la infancia ha dado lugar a dos nuevas leyes: la Ley de Protección de los Derechos del Niño y la Ley de Justicia Juvenil. También se han introducido varias modificaciones legislativas para mejorar la eficacia de la Comisión de Servicios Judiciales y del Departamento de Administración Judicial.

Nuestro compromiso con la labor del Consejo se basa en la convicción de que el unilateralismo socava la garantía de los derechos humanos de los más vulnerables. Las amenazas mundiales requieren colaboración y solidaridad multilaterales, y no hay mayor amenaza para los pequeños Estados insulares en desarrollo, como Maldivas, que la emergencia climática. El cambio climático vulnera el pleno disfrute de numerosos derechos humanos, como el derecho a la salud, al agua y a la vivienda, que representan un reto aún mayor por los efectos agravantes de la COVID-19. Una aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que tenga en cuenta el género debe reconocer que las mujeres y las niñas son desproporcionadamente susceptibles al cambio climático y que los beneficios del desarrollo deben distribuirse equitativamente.

Los países vulnerables al clima, como Maldivas, no pueden permitirse dejar de invertir en infraestructura resistente al clima y en la protección de la biodiversidad. Ahora que la pandemia ha pasado de ser una crisis sanitaria a una crisis fiscal, en países como Maldivas, donde el turismo representa directa e indirectamente el 75 % del producto interno bruto, las consecuencias del cierre de fronteras y la interrupción de las cadenas de suministro han sido devastadoras.

Debemos mantenernos más firmes que nunca en nuestro compromiso para evitar que se reviertan los avances en materia de desarrollo que tanto ha costado conseguir, ahora que los recursos se desvían de las inversiones

clave en materia de clima y de los cimientos más amplios de las sociedades basadas en los derechos humanos.

Hay muchas personas que viven en condiciones extremas en todo el mundo, sin poder disfrutar de sus derechos humanos y en situaciones de crisis humanitarias. Al Estado de Palestina se le sigue negando la condición de Estado. Reiteramos nuestro llamamiento a favor de una solución de dos Estados basada en las fronteras anteriores a 1967, con Jerusalén Oriental como capital de Palestina, en la que los pueblos de ambos Estados puedan convivir en paz, seguridad y armonía.

Maldivas pide al Gobierno de Myanmar que ponga fin a todas las formas de violencia sistemática contra el pueblo rohinyá, que cumpla estrictamente las obligaciones de Myanmar en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y que tome todas las medidas necesarias para garantizar la protección del pueblo rohinyá, incluidas las medidas ordenadas por la Corte Internacional de Justicia.

Los principios de los derechos humanos son fundamentales para la política exterior y la visión de desarrollo de Maldivas. Seguimos comprometidos con la tarea que tenemos por delante para reforzar el Consejo y su capacidad de trabajar con los Estados Miembros para promover y defender los derechos humanos en todo el mundo.

Sr. Al Khalil (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación ha tomado nota del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/75/53) y desea reiterar su posición respecto al tema 4 de la agenda del Consejo, titulado “Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo”, en el que se muestra un enfoque contradictorio respecto a la labor del Consejo. Las resoluciones aprobadas en relación con este tema reflejan un enfoque discriminatorio y carecen de integridad, como en el caso de la resolución titulada “La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria” (S-17/1), porque los países que la presentaron la utilizaron para difundir su versión de la situación en la República Árabe Siria, promover conceptos sobre los que no hay consenso e involucrar al Consejo en cuestiones que no son de su competencia.

En este sentido, hemos expresado en numerosas ocasiones que rechazamos la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, así como su mandato, sus informes periódicos y especiales y todas las recomendaciones y conclusiones que en ellos figuran, dado que siempre ha sido un mecanismo politizado que carece de profesionalidad e integridad. Por lo tanto, la República Árabe Siria se

desvincula de la información a que se hace referencia en el informe sobre la citada resolución y sobre la Comisión, y reitera su rechazo a las mismas.

Destacamos la importancia del examen periódico universal, puesto que refleja un espíritu de diálogo y cooperación que podría promover la mejora de la situación de los derechos humanos en todo el mundo, sobre la base de la igualdad de trato entre todos los Estados y la plena implicación del Estado en cuestión.

Reiteramos nuestro apoyo al tema 7 de la agenda, titulado “Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”, así como a los mandatos e informes conexos. Ese tema está estrecha y orgánicamente vinculado con la continuidad y el recrudescimiento de la ocupación israelí y con violaciones que hay que vigilar y destacar.

Mi delegación deplora la forma en que la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos moderó el diálogo relativo a su declaración de la Presidencia sobre la repercusión de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los derechos humanos. La Presidenta del Consejo moderó el diálogo de forma selectiva y poco transparente. En su declaración, ignoró las principales preocupaciones y las propuestas formuladas por grupos políticos de base amplia sobre los efectos de la ocupación extranjera y las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos. También ignoró los llamamientos realizados por el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, además de una serie de procedimientos especiales, para abolir, mitigar o suspender determinadas medidas con el fin de permitir a los países afectados por ellas responder eficazmente a la pandemia de COVID-19 y abordar sus desafíos en materia de derechos humanos.

Quisiéramos destacar que el Consejo debe ser gestionado de forma transparente, de conformidad con la resolución 5/1, que se refiere a la estructura, los mecanismos y la labor del Consejo. El consenso es necesario para considerar cualquier modificación de los procedimientos del Consejo, incluidas la gestión del tiempo y la programación de las sesiones. Por consiguiente, es importante celebrar debates generales que incluyan a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre cualquier propuesta de revisión de los procedimientos de trabajo, sin exclusiones ni excepciones, que no se ajusten al mandato del Consejo como órgano subsidiario de la Asamblea General. De lo contrario, los métodos de trabajo y los cimientos mismos del Consejo se verían socavados.

Rechazamos las medidas adoptadas por la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos durante su mandato en cuanto a la apertura de canales informales de diálogo con el Consejo de Seguridad o su Presidencia, incluida la carta que dirigió en julio al Presidente del Consejo de Seguridad, que trasciende sus prerrogativas en virtud de la resolución 5/1 del Consejo y la resolución 62/219 de la Asamblea General, en las que se estipula que el mandato del Presidente del Consejo de Derechos Humanos se limita a la gestión de sus trabajos.

Creemos que es importante arrojar luz, mediante la labor del Consejo, sobre las consecuencias que tienen el terrorismo y las medidas coercitivas unilaterales para los derechos humanos. Los discursos de odio y el racismo contra los extranjeros se han intensificado en todo el mundo y eso debería alentarnos a proseguir el debate sobre las formas de afrontar esta amenaza, que socava el principio de no discriminación como uno de los pilares del derecho internacional de los derechos humanos.

Por último, la República Árabe Siria desea confirmar una vez más su disposición a cooperar colectivamente en el marco del Consejo de Derechos Humanos. De esa manera se reforzará su papel como mecanismo internacional que busca promover el respeto de los derechos humanos en todo el mundo sobre la base de la imparcialidad, la objetividad y la no selectividad.

El Presidente Interino: Doy ahora la palabra a los representantes que deseen hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar.

Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Sr. Rahman (Bangladesh) *(habla en inglés)*: Hago uso de la palabra para responder a la declaración formulada por el representante de Myanmar. Lamentablemente, cada vez que Bangladesh presenta los hechos, Myanmar ha convertido en rutina tomar la palabra para hacer perder el tiempo a la Asamblea con historias y afirmaciones inventadas que carecen base y relevancia. El único objetivo de Myanmar es desviar la atención de la comunidad internacional de las realidades inhumanas que se viven en ese país. Sin embargo, esas historias no cambian nada. Los hechos siguen siendo hechos, y las historias no dejan de ser historias.

Nos gustaría subrayar que es responsabilidad de Myanmar contener eficazmente todas las amenazas a la

seguridad que se originan en su territorio sin provocar una crisis humanitaria ni efectos indirectos para sus países vecinos. Por desgracia, las acciones de Myanmar, en particular las operaciones de limpieza de 2017, han tenido graves consecuencias para Bangladesh. Actualmente acogemos a más de un millón de rohinyás, el 60 % de los cuales son menores.

Myanmar pone en tela de juicio la buena fe de Bangladesh. Fue Bangladesh quien proporcionó refugio y protección a esas personas cuando fueron expulsadas de sus hogares. Fue Bangladesh quien acudió a Nay Pyi Taw y firmó un acuerdo bilateral de retorno. Fue Bangladesh quien firmó memorandos de entendimiento con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de facilitar el retorno voluntario de los rohinyás.

Bangladesh ha creado una base de datos conjunta de todos los rohinyás con sus datos biométricos, y hasta la fecha ha entregado a Myanmar información relativa a más de 600.000 rohinyás para su verificación.

También hemos organizado una repatriación física en dos ocasiones. Sin embargo, ni un solo rohinyá se ofreció a ir a Myanmar voluntariamente por temor a que continuara la persecución. Myanmar ni siquiera ha reubicado a los desplazados internos en sus hogares dentro de Myanmar.

Ahora permítaseme contar a la Asamblea lo que ha hecho Myanmar. Desde la firma del acuerdo de retorno, Myanmar no ha hecho sino evitar su responsabilidad con excusas triviales. Myanmar solo ha completado la verificación de 30.000 personas en los últimos tres años, de una lista de 600.000. Myanmar sigue denegando las visitas breves de los voluntarios rohinyás. Con esto no cabe duda de si es Bangladesh o Myanmar quien carece de buena fe.

Bangladesh ha pedido a Myanmar que cree un entorno propicio en ese país para que los rohinyás refugiados en Bangladesh puedan regresar a sus hogares y llevar una vida segura, sostenible y digna. Myanmar no ha tomado ninguna medida que pueda garantizar la seguridad de los rohinyás ni una vida digna para ellos en Myanmar. Myanmar debe tomar medidas concretas para convencer a la comunidad internacional de la veracidad de sus intenciones.

A Bangladesh no le interesan los asuntos internos de Myanmar. En realidad, son las víctimas de sus atrocidades quienes están pidiendo que se depuren responsabilidades, con el apoyo y la garantía de la comunidad internacional. Tras las operaciones de limpieza de 2017, hemos visto

múltiples informes y acciones por parte de los titulares de mandatos de las Naciones Unidas correspondientes, que verificaron de forma abrumadora las denuncias de violaciones de derechos humanos en Myanmar.

Las minorías rohinyás llevan refugiándose en Bangladesh desde 1978. Ha habido afluencias a intervalos regulares, a finales de la década de 1970, a principios de la de 1990 y, desde el éxodo en curso, en 2016 y 2017. ¿Acaso quiere Myanmar negar esos hechos? Cada vez que los rohinyás llegan a Bangladesh, lo hacen para salvar sus vidas. La dolorosa experiencia de las víctimas ha llegado al máximo órgano judicial de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia, que ha calificado a los rohinyás como comunidad protegida. ¿Qué más necesita Myanmar para admitir que los rohinyás han sido objeto de violaciones de los derechos humanos?

Es lamentable que Myanmar siga negándolo. Sin embargo, y afortunadamente, la comunidad internacional no lo niega, como tampoco lo niega el Consejo de Derechos Humanos. Las medidas adoptadas por el Consejo hasta ahora han suscitado la esperanza entre las víctimas de esas horribles violaciones de los derechos humanos en Myanmar de que algún día Myanmar asumirá sus responsabilidades como Estado y aprenderá a proteger y promover los derechos humanos de toda su población. Pedimos a Myanmar que acepte los hechos y se abstenga de vilipendiar a Bangladesh, que carga desde hace decenios con el peso de sus fechorías.

Sr. Tun Lin Swai (Myanmar) (*habla en inglés*): Mi delegación se ve obligada a hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar a la declaración que acaba de formular el representante de Bangladesh. Es muy lamentable que Bangladesh busque deliberadamente llamar la atención para ejercer más presión política sobre Myanmar, en lugar de ayudar a encontrar una solución. La declaración que acaba de formular es engañosa y contiene acusaciones falsas e información inventada.

Fue el Gobierno de la Liga Nacional para la Democracia el que tomó la iniciativa de encontrar una solución duradera a los problemas de larga data del estado de Rakáin. La Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin es tan solo una de numerosas iniciativas. A pesar de nuestros auténticos esfuerzos por resolver las complejas cuestiones que se plantean desde hace tiempo en el estado de Rakáin, los atentados terroristas perpetrados por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán (ARSA) en octubre de 2016, inmediatamente después de la presentación de los informes de la Comisión en agosto de 2017, los atentados desencadenaron una serie

de operaciones antiterroristas y causaron el actual problema humanitario transfronterizo.

A pesar de los reiterados llamamientos de mi delegación advirtiendo de la amenaza existencial que suponía el ARSA, hay quienes optaron por hacer caso omiso. Hay pruebas claras y abundantes de la presencia de terroristas del ARSA y sus partidarios en los campamentos de Bazar de Cox, en Bangladesh. Han intentado obstaculizar el proceso de repatriación mediante amenazas, intimidación, violencia y acoso contra quienes desean regresar a Myanmar.

Los medios de comunicación también se han hecho eco ampliamente de este asunto. Bangladesh debe reconocer que la presencia terrorista en los campamentos supone una amenaza tanto para Myanmar como para Bangladesh. La retórica no bastará para encontrar una respuesta. Bangladesh debe admitir la realidad y evitar estas actividades terroristas destructivas para allanar el camino del proceso de repatriación.

De la primera lista de más de 7.000 personas verificadas para su repatriación, 68 resultaron ser terroristas; del mismo modo, en la segunda tanda de verificaciones se descubrió que 112 personas eran terroristas, de una lista de 22.000.

Bangladesh ha dicho en reiteradas ocasiones que la cuestión de Rakáin es un asunto interno de Myanmar. Nunca lo hemos negado. La cuestión de Rakáin no es un asunto bilateral ni regional; se trata de una cuestión nacional. El proceso de repatriación necesita la cooperación bilateral, ya que la migración ilegal transfronteriza es parte del problema, por lo que se convierte en una cuestión bilateral. Esto es claro ejemplo de la importancia de contar con procesos válidos entre países vecinos. Las actitudes hostiles, los discursos de odio y la demonización no traerán ningún resultado positivo.

Dos intentos de repatriación, en noviembre de 2018 y agosto de 2019, fracasaron debido a las supuestas exigencias previas a la repatriación del llamado representante de los desplazados, en relación con la garantía de la ciudadanía, la protección de terceros y el tratamiento de las cuestiones relativas a la rendición de cuentas. Los medios de comunicación habían informado de que, si bien muchas personas estaban dispuestas a volver, la mayoría de los desplazados no fueron informados ni conocían el proceso de repatriación y reasentamiento, y no se contactó con ellos.

Además, hay informes preocupantes de que el ARSA ha hecho amenazas de muerte, atacado e

intimidado a los desplazados que viven en los campamentos de Bazar de Cox que han expresado su deseo de regresar a Myanmar.

Myanmar está siempre dispuesto a colaborar con Bangladesh de forma franca, transparente y práctica para atender las necesidades de los refugiados inocentes que viven bajo la influencia de los terroristas y otros grupos con motivaciones políticas. Es crucial saber que el formato acordado para la repatriación y la formulación, sobre la base de la experiencia pasada, tiene como objetivo garantizar una verificación rápida y un proceso de repatriación sin tropiezos.

Hacer oídos sordos a los hechos que deben abordarse solo prolongará el sufrimiento de las víctimas inocentes. Además, atizar el discurso de odio afectará negativamente a la paz, la armonía, la reconciliación y la cohesión social en el estado de Rakáin. Es deplorable que Bangladesh haya difundido incesantemente esta información falsa y estos relatos falsos. Estos actos socavarán las medidas positivas adoptadas por las partes interesadas para crear un entorno propicio en el estado de Rakáin.

Por último, permítaseme concluir mi respuesta rechazando categóricamente las acusaciones incluidas en la declaración del representante de Bangladesh. Bangladesh debe poner fin a su campaña global de demonización de Myanmar y comenzar inmediatamente una cooperación constructiva con Myanmar para resolver este problema humanitario tan desafortunado al que se enfrentan los musulmanes en el estado de Rakáin.

Sr. Rahman (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh hace uso de la palabra una vez más en ejercicio

del derecho a contestar a la declaración que acaba de formular el representante de Myanmar. Bangladesh rechaza enérgicamente las alegaciones hechas por Myanmar sobre la presencia de terroristas en el territorio de Bangladesh. Dichas alegaciones son totalmente infundadas, falsas e inventadas, y su único objetivo es desviar la atención del propio incumplimiento por Myanmar de sus obligaciones como Estado.

Myanmar ha afirmado en repetidas ocasiones que el ARSA está operando con el apoyo de Bangladesh. Esa afirmación carece de fundamento. Nuestros organismos de seguridad están alerta a este respecto y no permiten ninguna actividad de este tipo en el territorio de Bangladesh, incluidos los campamentos.

Bangladesh desea reiterar que mantiene una política de tolerancia cero del terrorismo y no permite que ningún terrorista o grupo disidente extranjero utilice su suelo para realizar actividades subversivas contra ningún país vecino, incluido Myanmar.

El Presidente Interino: La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 67 del programa.

Antes de levantar la reunión, también me gustaría llamar la atención de los miembros sobre la carta distribuida el 3 de noviembre de 2020, que contiene información sobre el plan de seguridad y salud en el trabajo para esta reunión, incluida la posibilidad de seguimiento en el lamentable, y con suerte, poco probable caso de enfermedad por coronavirus.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.